



TEMA No. 81:
SITUACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS

Nueva York, 10 de octubre de 2016

Señor Presidente,

En el tema que se examina en esta oportunidad, “Situación de los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados”, deseamos iniciar nuestra intervención reconociendo la importancia que posee el cumplimiento de estos Protocolos y, de todas las normas que integran el derecho internacional humanitario.

Reconocemos que, aunque este tema no es examinado en todos los períodos de sesiones, resulta siempre de gran actualidad debido a la necesidad latente de limitar los graves efectos causados por las guerras y de garantizar la protección y la asistencia a las víctimas, así como de todos aquellos individuos que no participan directamente, o que han dejado de participar en las hostilidades.

Señor Presidente,

Mi delegación desea recordar que el Derecho Internacional Humanitario genera obligaciones para los Estados tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz. Es por ello que, aunque El Salvador se prepara para celebrar el 25 aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz que dieron fin al conflicto armado interno vivido por muchos años, sigue dando seguimiento a sus obligaciones en la materia.

Dentro del marco institucional, contamos con el “Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario de El Salvador” (CIDIH-ES), que continua funcionando como una instancia asesora del Gobierno de la República, sobre las medidas de aplicación y difusión de los instrumentos internacionales en materia de Derecho Internacional Humanitario, así como de normas jurídicas nacionales o internacionales vinculadas a la materia.

Como parte de sus labores, el Comité ha llevado a cabo procesos de señalización de bienes culturales y, se ha encargado del fortalecimiento institucional y el apoyo a la profesionalización del Ministerio de la Defensa Nacional en los temas relativos al Derecho Internacional Humanitario, acompañado de campañas de difusión en los diversos sectores de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949.

Del mismo modo, recientemente se ha creado el “Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y las resoluciones subsiguientes adoptadas en el tema de Mujeres, Paz y Seguridad”,

cuyo objeto principal es proponer políticas y normas que aseguren el cumplimiento de las resoluciones vinculadas con el tema de “Mujeres, paz y seguridad” en la República de El Salvador, e incorpora a representantes de 17 organizaciones del Estado, academia y sociedad civil.

Señor Presidente,

Este tipo de acciones no solo son un avance a nivel nacional sino que también demuestran nuestro compromiso con el cumplimiento de las diversas obligaciones que se derivan de las normas de Derecho Internacional Humanitario, por ello continuaremos dando estrecho seguimiento a este importante tema de agenda.

Muchas gracias.